

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

18555 *Juicio Verbal 0001065/2011*

JUICIO VERBAL 0001065 /2011

D./Da. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial deI JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente

ANUNCIO:

En el presente procedimiento jvb 1065/11 Seguido a instancia de CARMEN MAS HERNANDEZ frente a GABRIEL RODRIGUEZ JERONIMO se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 146/2012

En Palma de Mallorca, a 17 de Septiembre de 2012.

Vistos por Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.065/2011 entre:

Demandante: Doña Carmen Más Hernández, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Barceló Obrador y asistida por el letrado don Carlos Zafra Moreno.

Demandado: Don Gabriel Rodríguez Jerónimo, declarado en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMO INTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada por el procurador de los tribunales don Francisco Barceló Obrador, en nombre y representación de doña Carmen Mas Hernández, contra con Gabriel Rodríguez Jerónimo y en consecuencia CONDENO al demandado a abonar a la actora la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (1.154,26€), cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles Saber que contra la misma NO CABE RECURSO.

Llévese el original al libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.Sa. celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, GABRIEL RODRIGUEZ JERDNIMD, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

